DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14836
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER12144

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sra. Delia Carolina García
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de octubre de 2020	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 22 # 143 - 12	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 103191,46 Y: 114321,29			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cedros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 M2			
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0113JDRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38535**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Los Cedros de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio de la KR 22 # 143 - 12, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, se informa que el predio en comento no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el predio de la KR 22 # 143 - 12, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector donde se localiza el predio de la KR 22 # 143 - 12

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 9892	27/10/2016

En el DI-9892 (2016) se inspeccionó el predio de la KR 22 # 143 – 12, predio P1 en el presente diagnóstico, específicamente en el acceso del costado oriental de este; costado que colinda con el Parque Autonorte II. En el acceso se evidenció la separación entre adoquines de aproximadamente 4 mm de abertura en una longitud cercana a 1 m, y un moderado hundimiento en un área de aproximadamente 2 m^2, frente a la casa 104. En la zona del parque adyacente a este acceso se identificaron 3 individuos arbóreos entre 10 m y 12 m de altura.

En el DI-9892 se recomendó, por un lado, a los responsables de las viviendas evaluadas, realizar el mantenimiento y reparación de los andenes adoquinados del acceso oriental de dicho predio, y por otro, a la Secretaría Distrital de Ambiente, desarrollar un análisis del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados en el costado oriental del predio evaluado, para determinar la posible relación de estos con los daños evidenciados en el adoquín de acceso.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, predios P1, P2, P3 y P4, los cuales se encuentran localizados en el Sector Catastral Los Cedros, localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2, P3 y P4.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO
P1	KR 22 # 143 - 12
P2	KR 22 # 143 - 40
P3	CL 144 # 21 - 35
P4	CL 144 # 21 - 29

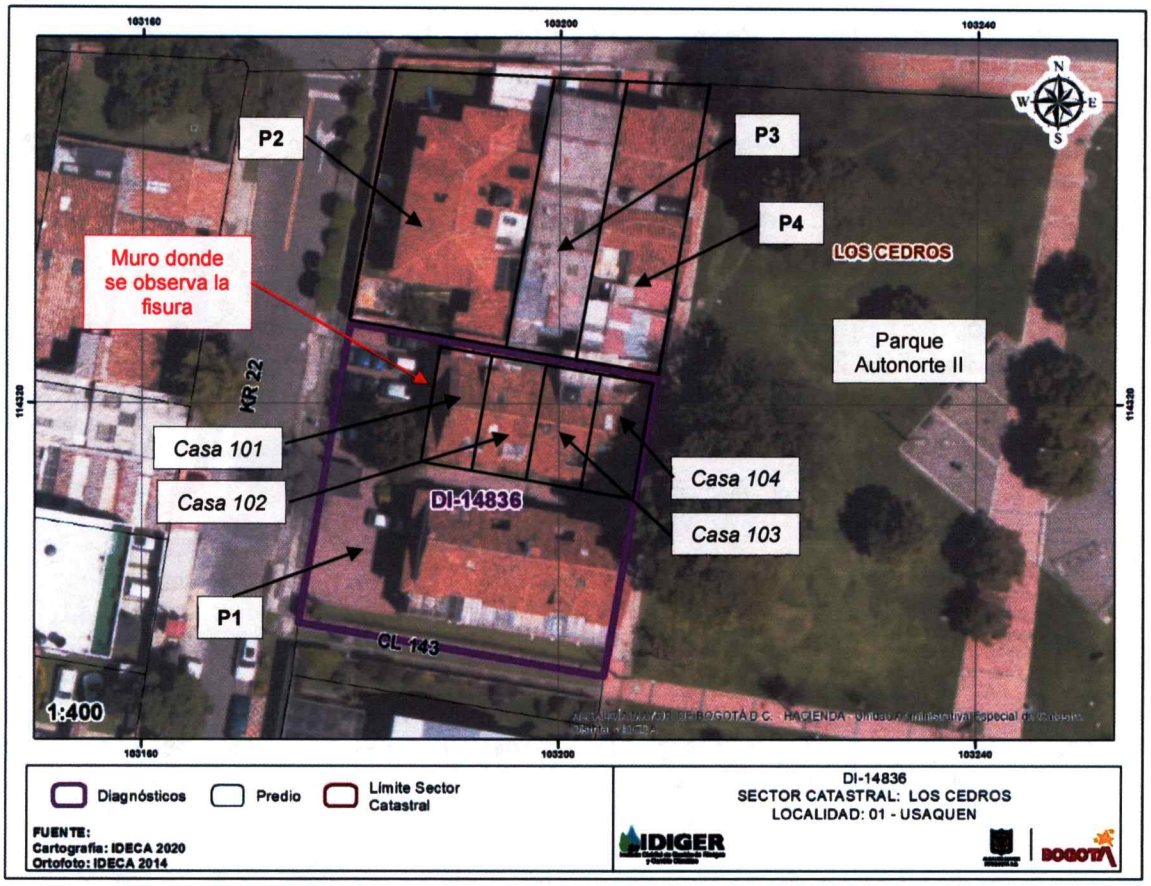


Figura 1. Localización general del predio de la KR 22 # 143 - 12, Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de octubre de 2020, al predio de la KR 22 # 143 – 12, predio P1, donde se emplaza el conjunto residencial El Remanso. El sector es de pendiente baja, consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles de uso residencial (ver Fotografía 1).

En el predio P1, se emplaza el conjunto residencial El Remanso, que cuenta con 8 casas de 3 niveles cada una, construidas posiblemente en mampostería reforzada, con losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de barro (ver Fotografías 2, 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al norte del predio P1, se localiza el predio de la KR 22 # 143 - 40, predio P2, en el que se está desarrollando la construcción de una edificación de 5 niveles de uso residencial, bajo un sistema estructural combinado de muros y pórticos en concreto reforzado y losa de entrepiso del mismo material. De acuerdo con lo manifestado por el ingeniero residente de la obra, la construcción se encuentra en etapa de acabados. Entre las edificaciones del predio P1 y del predio P2 no se evidencia ninguna separación (ver Fotografías 5 y 6).

Predio P1:
En el costado norte del predio P1, se localizan las casas 101, 102, 103 y 104 del conjunto residencial El Remanso, siendo la casa 101 la única que colinda directamente con el predio P2. En el predio P2, en la zona colindante con la casa 101 se localiza un muro a doble altura, construido posiblemente en mampostería simple (ver Fotografías 7 y 8).

En la fachada occidental de la casa 101, se evidencia una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 2 mm de espesor y 70 cm de longitud, visible en ambas caras del muro (ver Fotografías 9 y 10), no evidenciando daños adicionales. Se inspeccionan las casas 102 y 104 no identificando daños considerables, mientras que en la casa 103 nadie atiende la visita, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada.

Predio P2:
Se inspecciona la edificación que se está construyendo en el predio P2, únicamente el primer nivel, ya que al parecer por las labores de acabados que se están desarrollando en los demás niveles, no es posibles acceder a estos, no evidenciando daños (ver Fotografías 11 y 12).

Adicionalmente se inspeccionan las edificaciones de los otros predios aledaños al predio P2, esto es, los predios P3, P4 y P5 (ver Fotografía 13).

Predio P3:
En el predio P3 se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida posiblemente bajo un sistema en pórticos de concreto reforzado, con losa de entrepiso en este mismo material, y cubierta en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 14). La persona que atiende el llamado afirma que no hay daños en la vivienda, por lo que no es posible la inspección interna del inmueble. Desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada.

Predio P4:
En el predio P4 se emplazan 2 viviendas: una vivienda de 2 niveles localizada en el costado norte del predio, construida posiblemente bajo un sistema en pórticos de concreto reforzado, con losa de entrepiso en este mismo material, y cubierta en tejas de barro (ver Fotografía 15), que al parecer está deshabitada por lo que nadie atiende el llamado, y una vivienda 2 niveles en el costado norte y 3 niveles en el costado sur, construida posiblemente en mampostería simple, con losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana (ver Fotografía 16), donde según la persona que atiende el llamado, no se presentan daños. Desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada de estas dos viviendas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

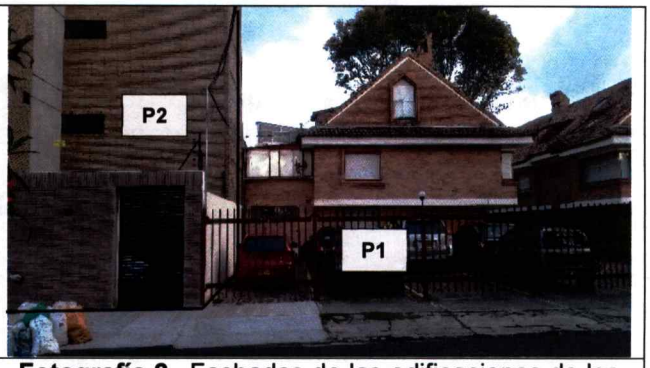
9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles asentamientos diferenciales del edificio que se está construyendo en el predio de la KR 22 # 143 - 40, predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados



Fotografía 2. Fachadas de las edificaciones de los predios P1 y P2



Fotografía 3. Fachada de las viviendas del predio P1





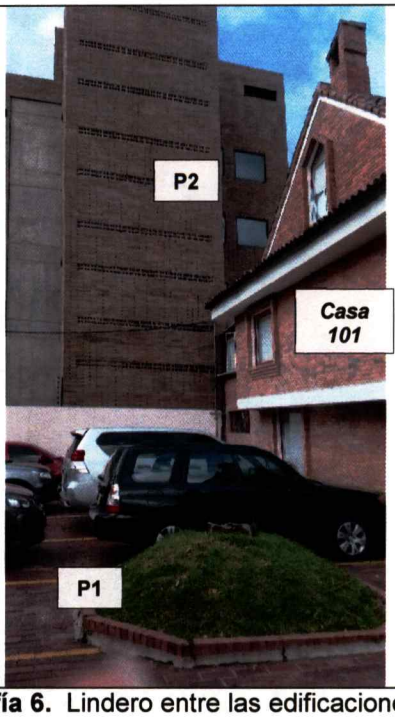
Fotografía 4. Fachada de las casas 101, 102, 103 y 104 del predio P1, vista desde el interior del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Lindero entre las edificaciones de los predios P1 y P2, visto desde el exterior de los predios



Fotografía 6. Lindero entre las edificaciones de los predios P1 y P2, visto desde el interior del predio P1

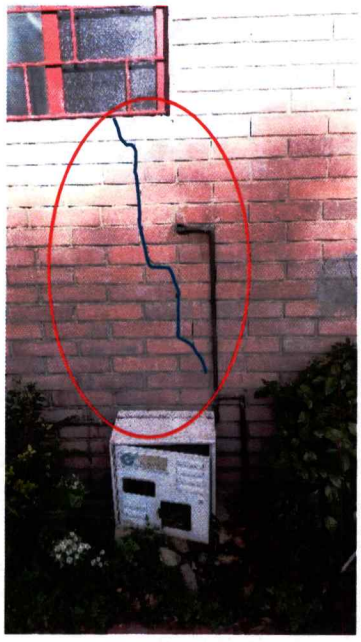




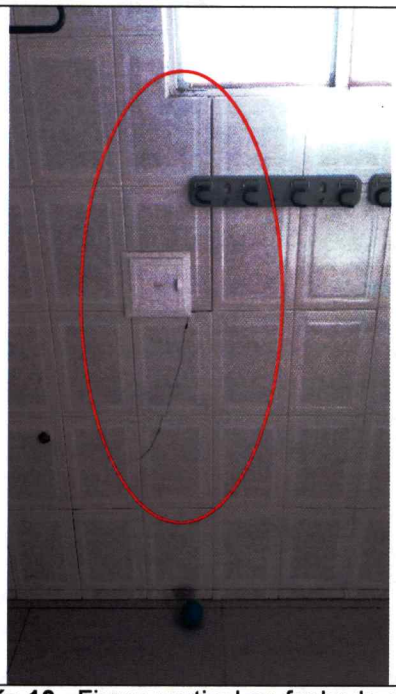
Fotografía 7 y 8. Muro colindante del edificio del predio P2, con la casa 101 del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

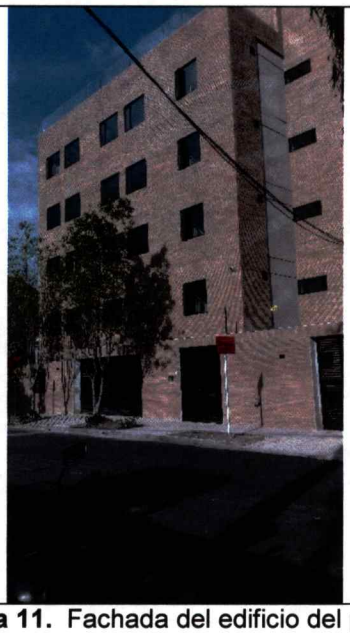
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Fisura vertical en fachada de la casa 101 del predio P1



Fotografía 10. Fisura vertical en fachada de la casa 101 del predio P1, vista desde el interior de la vivienda



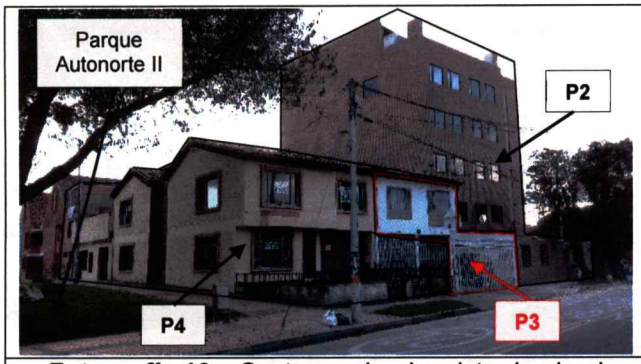
Fotografía 11. Fachada del edificio del predio P2, vista desde la KR 22



Fotografía 12. Muro del primer piso del predio P2, colindante con la Casa 101 del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

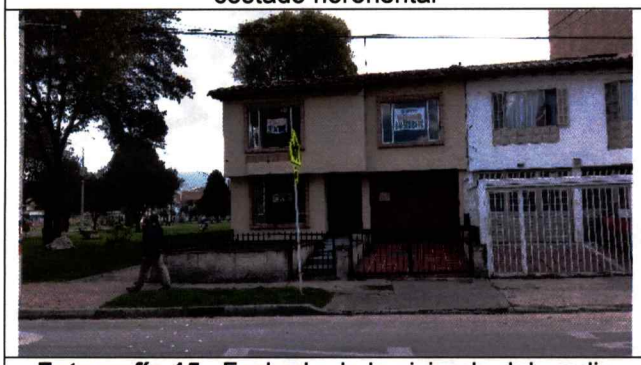
Código Postal: 111071



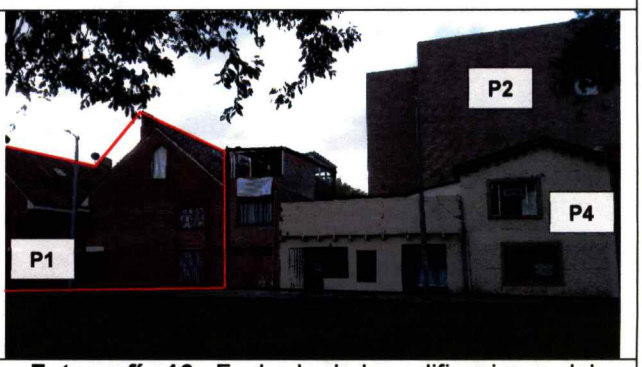
Fotografía 13. Sector evaluado, visto desde el costado nororiental



Fotografía 14. Fachada de la vivienda del predio P3



Fotografía 15. Fachada de la vivienda del predio P4, vista sobre CL 144



Fotografía 16. Fachada de las edificaciones del predio P4, vista desde Parque Autonorte II

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 22 # 143 - 12	Mampostería reforzada	Vivienda	3	Leves
P2	KR 22 # 143 - 40	Sistema combinado de muros y pórticos en concreto	Vivienda	5	Ninguno
P3	CL 144 # 21 - 35	Pórticos en concreto	Vivienda	2	Ninguno
P4	CL 144 # 21 - 29	Pórticos en concreto y mampostería simple	Vivienda	2 y 3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la casa 101 del conjunto residencial El Remanso, localizado en el predio de la KR 22 # 143 - 12, Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones de los predios de la KR 22 # 143 – 12 (predio P1), KR 22 # 143 - 40 (predio P2), CL 144 # 21 - 35 (predio P3), y de la CL 144 # 21 - 29 (predio P4), Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones en los predios de la KR 22 # 143 – 12 (predio P1) y de la KR 22 # 143 - 40 (predio P2), Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones de los predios de la CL 144 # 21 - 35 (predio P3), y de la CL 144 # 21 - 29 (predio P4), Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estos que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y habitabilidad.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, en este caso la empresa OTACC S.A. Ingeniería & Construcción, como responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la de la KR 22 # 143 – 40, predio P2, Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén, garantizar en todo momento no sólo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la empresa OTACC S.A. Ingeniería & Construcción, como responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la de la KR 22 # 143 – 40, predio P2, Sector Catastral Los Cedros, Localidad Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias:

  - Dado que posiblemente los daños evidenciados en la casa 101 del predio de la KR 22 # 143 – 12 (predio P1), están asociados a la construcción que se lleva a cabo en el predio de la KR 22 # 143 - 40 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción en el predio P2 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la casa 101 del predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

  - Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la construcción realizada en el predio P2. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

  - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071